



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Departamento de Recursos Humanos



BUIN,

25 NOV 2011

DECRETO AR. N° 424. / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en diseño y formulación de un sistema de control de gastos por Dirección.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto Ex. N° 3840 de fecha 22 de Diciembre de 2010, que aprueba Acuerdo N° 486 de fecha 14 de Diciembre de 2010, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2011.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memorando N° 333 de fecha 28 de Octubre de 2011, enviado por la Administrador Municipal, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de doña Ana Ma. Jorquera Riquelme, por prestación de servicios de apoyo administrativo para registro, revisión y ordenamiento de facturas CGED S. A. y Aguas Andinas S. A.
- 8.- La resolución del señor Alcalde.
- 9.- Dejase establecido que la persona consignada cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica.
- 10.- Memo N° 888 de fecha 16 de Noviembre de 2011, enviado por la Encargada de Control, mediante el cual devuelve sin visar el Decreto AR y contrato a honorarios de doña Ana Ma. Jorquera Riquelme, sin visar por existir diferencia entre lo expuesto en la petición y el contrato emitido, para revisar.
- 11.- El Memo N° 1191 de fecha 18 de Noviembre, enviado por la Directora de Administración y Finanzas, mediante el cual señala las funciones a desarrollar doña Ana Ma. Jorquera Riquelme.
- 12.- El Decreto Ex N° 2901 de fecha 28 de Octubre de 2011, mediante el cual se decreta la ampliación del nombramiento como Secretaria Municipal Subrogante a la funcionaria doña IRMA VARGAS REINOSO, Encargada de Recursos Humanos, Grado 8° de la Planta Profesionales, a contar del día 01 de Noviembre hasta el 30 de Noviembre de 2011, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 21 de Noviembre de 2011, con doña **ANA MARIA JORQUERA RIQUELME**, Secretaria Técnico Nivel Medio, Cédula Nacional de Identidad N° 18.086.943 - 3, para que efectúe la función específica que se señala en el N° 2 del Área Administración y Finanzas del Acuerdo N° 486 de fecha 14 de Diciembre de 2010.

La función a realizar es la siguiente:

- Diseño y Formulación de un sistema de Control de gastos por Dirección o Unidad, tendiente a optimizar el gasto de los principales servicios municipales.



Específicamente deberá.

- ✓ Apoyo administrativo para registro, revisión y ordenamiento en cuentas Aguas Andinas S. A.

2.- Doña **ANA MARIA JORQUERA RIQUELME**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de \$ 202.222- incluido el Impuesto de Retención, previo V° B° de la Directora de Administración y Finanzas. Además se otorgará un Bono de Navidad en el mes de Diciembre de 2011.

3.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a partir del 01 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre de 2011.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación - Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales".

~~ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.~~



IRMA ARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

RED/IPG/IVR/MEBH/IVR/ams.

DISTRIBUICION:

- Secretaría Municipal.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Unidad De Control.
- Recursos Humanos.
- Copia interesada

RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE